

## Bruselas respalda a quienes piden anular el IRPH hipotecario

**Expone al TJUE que solo es admisible si se comercializó comparado con otros índices y con escenarios de su evolución**

J. PORTILLO  
MADRID

Los consumidores hipotecarios que confían en ver anulado el índice IRPH acaban de encontrar un poderoso aliado en la Comisión Europea (CE). En un informe remitido al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), Bruselas defiende que la cláusula que marca el tipo de interés del crédito será nula si no se comercializó con la debida transparencia, lo que a su juicio incluye la obligación de ofrecer comparativas con otros índices alternativos y proyecciones sobre su posible evolución.

En concreto, el documento de la CE considera ineludible "la obligación para el profesional de explicar al consumidor, antes de la firma del contrato, cómo se configura el tipo de referencia, cuál ha sido la evolución de dicho tipo en el pasado así como su posible evolución futura, comparado con otros tipos empleados en el mercado".

Una condición que pocas veces cumplían las entidades financieras que utilizaban este tipo de referencia, en lugar de la más habitual, el euríbor. Aunque el Tribunal Supremo español dio por bueno el uso del IRPH sin exigencias específicas sobre su comercialización, alegando que es un índice oficial aceptado por los reguladores españoles, su postura ha sido cuestionada por varios jueces de instancias inferiores. Estos albergan la

duda de si la cláusula debe someterse al mismo control de transparencia que la regulación comunitaria exige para el resto de condiciones y presentaron diversas cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) para que lo aclare. En concreto, el documento de Bruselas responde a la cuestión planteada por el Juzgado de Primera Instancia Número 38 de Barcelona.

La CE ha remitido ahora un informe a este tribunal exponiendo su interpretación de la directiva comunitaria que la Corte de Luxemburgo tendrá en cuenta a la hora de dictar sentencia.

Aunque está por ver cuál es el sentido del fallo del TJUE, no sería la primera vez que este tribunal enmienda la plana al Supremo español, como ocurrió en el caso de las cláusulas suelo opacas (que obligó a devolver íntegramente con retroactividad total) o con la posibilidad de que los jueces españoles suspendan los desahucios al detectar cláusulas abusivas, que el TJUE obligó a cumplir.

Para Patricia Suárez, presidenta de la asociación de usuarios financieros Asufin, este informe "es un espaldarazo a los afectados por IRPH que pueden y deben seguir luchando por la nulidad de esta cláusula en sus hipotecas".

Se estima que hay medio millón de hipotecas ligadas al IRPH, índice que apenas ha bajado del 2% mientras el euríbor pasó a ser negativo.